



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 JUL 2021

Expte. N° 14.054/20

N° 150

VISTO: la Nota N° 810/21 mediante la cual el Sr. Decano solicita se gestione el pago de extensión horaria de la Sra. Miriam Gabriela Castro, quien se desempeñaba en la Secretaria de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de la Secretaria de Escuelas se encuentra vacante por lo que mediante Resolución FI N° 676-D-2019, se realizó la correspondiente convocatoria mediante el mecanismo de concurso para la cobertura del mismo.

Que dicho cargo aun no fue cubierto por las razones que son de público conocimiento, en el contexto de la pandemia COVID – 19 que vive nuestro país.

Que a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaria de Escuelas la Sra. Miriam Gabriela Castro continuará realizando las tareas desde el mes de julio a diciembre 2021, fuera de su horario habitual de trabajo;

Que corresponde realizar el pago de las horas trabajadas fuera de su horario habitual de trabajo, las que se encuentran previstas en el Art.74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.054/20

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

DEPARTAMENTO PERSONAL:

Sra. Miriam Gabriela CASTRO DNI N° 21.896.686 – Cat. 06 – julio- agosto- septiembre- octubre – noviembre y diciembre/21 – 02 horas diarias de lunes a jueves.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande lo autorizado en el Artículo precedente a las Resolución del Consejo Superior N° 140/21 - Artículo N°11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y siga Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.

RESOLUCIÓN FI N° 150 / - D - 2021

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA